ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
PRE/AP-020-2020

EL ADMINISTRADOR DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Que revisado la historia laboral de **FRANCISCO JAVIER RAMIREZ SALAZAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.825.952, prestó sus servicios a la Seccional, mediante contratos de Prestación de Servicios relacionados a continuación, los cuales fueron a su terminación debidamente liquidados y cancelados a satisfacción de las partes así:

FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACIÓN		MÓDULO / PROGRAMA
Febrero	06 de 2013	a	Junio	22 de 2013	Fundamentos de Mercadeo / Administración de Empresas
Febrero	03 de 2018	a	Febrero	10 de 2018	Administración de la Comunicación / Especialización en Mercadeo
Marzo	24 de 2018	a	Abril	17 de 2018	Publicidad en Medios Masivos / Diplomado en Marketing Digital
Julio	28 de 2018	a	Agosto	04 de 2018	Administración de la Comunicación / Especialización en Mercadeo
Septiembre	08 de 2018	a	Septiembre	08 de 2018	Publicidad en Medios Masivos / Diplomado en Marketing Digital
Octubre	13 de 2018	a	Octubre	20 de 2018	Publicidad en Medios Masivos / Diplomado en Marketing Digital
Enero	19 de 2019	a	Enero	25 de 2019	Publicidad en Medios Masivos / Diplomado en Marketing Digital
Marzo	30 de 2019	a	Abril	06 de 2019	Publicidad en Medios Masivos / Diplomado en Marketing Digital

Continúa...

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
PRE/AP-020-2020 Pág 02.

FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACIÓN		MÓDULO / PROGRAMA
Abril	13 de 2019	a	Abril	27 de 2019	Publicidad en Medios Masivos / Diplomado en Marketing Digital
Julio	13 de 2019	a	Julio	27 de 2019	Administración de la Comunicación / Especialización en Mercadeo
Septiembre	07 de 2019	a	Septiembre	14 de 2019	Publicidad en Medios Masivos / Diplomado en Marketing Digital
Octubre	12 de 2019	a	Noviembre	02 de 2019	Publicidad en Medios Masivos / Diplomado en Marketing Digital

Constancia que se expide a solicitud del interesado, en Santiago de Cali a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

JORGE DIOMEDES MERCADO TOBÍAS
Administrador de Personal

UNIVERSIDAD LIBRE SCIENTIA FONS LIBERTAS COLOMBIA GESTIÓN HUMANA

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD LIBRE

Per. Jur. 192 de 1946 de Mingobierno - NIT.860.013.798-5
Domicilio Principal: Calle 8 5-80 BOGOTÁ D. C.

Seccional Cali
Diagonal 37A 3-29

DEPENDENCIA: **Administración de Personal**

Contrato de Prestación de Servicios 2013-01-0787
ORDEN DE COMPRA N° 38611

Entre los suscritos a saber **ESPERANZA PINILLOS SAAVEDRA** mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.164.680 expedida en Palmira, Valle, obrando en calidad de Delegada Personal del Presidente en la Seccional de Cali, y en representación de la Corporación Universidad Libre, persona jurídica de derecho privado, de utilidad común e interés social, sin ánimo de lucro, grandes contribuyentes del impuesto a la ventas según Resolución DIAN N°10738 del 22 de diciembre de 2000, con Personería Jurídica 192 del 27 de junio de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno y NIT 860.013.798-5, con domicilio principal en la calle 8 número 5-80 de Bogotá D.C. y sede seccional en la diagonal 37A No. 3-29 de Santiago de Cali, entidad que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **FRANCISCO RAMIREZ**, también mayor de edad, identificado con el documento de identidad No. 80825952, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con el propósito de regularizar el cumplimiento de la obligación correlativas propias de la prestación de servicios se ha celebrado el presente contrato, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: El CONTRATANTE** ha contratado los servicios profesionales de **EL CONTRATISTA** con el fin de impartir el Modulo: FUNDAMENTOS DE MERCADEO - ADMINISTRACION – TALLER DE PUBLICIDAD II en los Programas de **Administración de Empresas y Mercadeo QUINTO Y SEPTIMO SEMESTRE, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables**, desarrollando la totalidad del Programa Académico y reportando los resultados de las evaluaciones a que haya lugar a más tardar el 22 de Junio de 2013. **Por tanto EL CONTRATISTA** pone al servicio de **EL CONTRATANTE** toda su capacidad profesional y técnica en el desempeño de las actividades propias de su profesión de conformidad con los cánones éticos profesionales. **PARAGRAFO:** Podrá **EL CONTRATISTA** prestar iguales servicios a otras personas o entidades que requieran sus servicios o realizarlos por cuenta propia. **SEGUNDA:** El valor de los honorarios correspondiente a la suma de **Cuatro millónes doscientos setenta y dos mil novecientos doce pesos Mcte. ($4272912)**, los cuales serán cancelados con previa presentación de la cuenta de cobro y aprobación del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables conforme a las fechas establecidas de cierre contable. **TERCERA:** Los servicios aludidos en ningún momento constituyen elementos tipificadores del elemento subordinación por tratarse de un Contrato de Servicios Profesionales regulado por las normas vigentes en la materia. **CUARTA: El CONTRATISTA** Prestará sus servicios en el lugar y en los termino que conjuntamente se determinen con **EL CONTRATANTE** en procura de una optima prestación del servicio educativo. **QUINTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN:** La supervisión de la ejecución del presente contrato se hará por parte del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quien reportará inmediatamente las novedades que sean del caso a la Administración de Personal, respecto al cumplimiento o no de la actividad contratada. **SEXTA: NATURALEZA:** Este contrato es de prestación de servicios, por su naturaleza no crea vinculo contractual laboral alguno entre las partes y los honorarios previstos en el presente son la única contraprestación económica de **EL CONTRATANTE** para con **EL CONTRATISTA. SÉPTIMA: JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se consideran como tales las siguientes: a) Por mutuo consentimiento b) Vencimiento del término pactado o por finalización del servicio por el cual se celebra el presente Contrato c) Por **EL CONTRATANTE** de manera unilateral, con previo aviso y de manera escrita con no menos de diez (10) días de anticipación, por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, lo que dará lugar al pago proporcional de la actividad realmente desarrollada. d) El abandono del ser vicio e) Cualquier falta a la ética profesional. g) El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en alguna de las cláusulas de este contrato. **OCTAVA: SEGURIDAD SOCIAL Para efectos del presente, EL CONTRATISTA deberá estar vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los términos de ley, aportando la prueba que sea pertinente para la verificación que legalmente le corresponde al CONTRATANTE, desde el inicio hasta la finalización del mismo. NOVENA: REGIMEN TRIBUTARIO: El CONTRATISTA** declara voluntariamente y bajo la gravedad del juramento que pertenece al Simplificado, con lo cual NO esta obligado a presentar factura **DECIMA: DERECHOS DE AUTOR: EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce la normatividad vigente establecida en la ley 222

Scanned with CamScanner

de 1.995 en armonia con la ley 603 de 2000, 23 DE 1982, 44 de 1993 y la Decisión Andina 351, en cuanto a derechos de autor y de la propiedad intelectual, que surja con ocasión y por motivo de la celebración del presente contrato; igualmente **EL CONTRATISTA** expresa ser el autor de los productos contratados y entregados a **EL CONTRATANTE** y como tal ser el único titular de los derechos patrimoniales que tal condición le otorga la legislación vigente en la materia, los cuales mediante el presente contrato cede íntegramente y a perpetuidad a **EL CONTRATANTE. DECIMA PRIMERA: CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA**, en razón del presente contrato y de las buenas prácticas inherentes al mismo, se compromete a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, información y en general, sobre todos los asuntos y materias que llegaren a su conocimiento por causa o con ocasión del desarrollo del presente contrato. **PARAGRAFO:** En caso de violarse la presente cláusula de confidencialidad, la tasación económica del perjuicio causado o de su incumplimiento estará a cargo de perito designado por la Cámara de Comercio de la ciudad de Cali, para lo cual EL CONTRATANTE adelantará las gestiones pertinentes; los gastos en que incurra **EL CONTRATANTE** en razón del peritazgo y los daños causados prestan mérito ejecutivo. Renunciando expresamente **EL CONTRATANTE** a los requerimientos contemplados en la legislación colombiana. **DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** declara igualmente que conoce y se somete a los términos señalados en el Acuerdo No. 05 del 12 de Septiembre de 2.008 expedido por la Honorable Consiliatura de la Universidad, por medio del cual se reglamenta la contratación, compras y pagos de la Institución **CONTRATANTE**. Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en Santiago de Cali el día 27 de Mayo de 2013.

EL CONTRATANTE
ESPERANZA PINILLOS SAAVEDRA
CC. No. 31.164.680 de Palmira

EL CONTRATISTA
FRANCISCO RAMIREZ
CC. No. **80825952**

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Scanned with CamScanner